ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0037-2021

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA OFICINA DE GESTIÓN FINANCIERA, EN LOS PROCESOS DE GESTION DEL RECAUDO DE LAS DIFERENTES RENTAS, TRAMITE DE OBLIGACIONES DE PAGO Y EN LAS ACTIVIDADES DE TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA"
CONTRATISTA	BEDER ENRIQUE OSORIO CUADRADO
CC No.	84.079.742 expedida en Riohacha
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L **($5.464.814,00)**
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/L **($2.732.407,00)**
VALOR TOTAL	OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L **($8.197.221,00)**
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES

Entre los suscritos, **SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.041.952 expedida en Maicao, quien en su condición de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 028 del 3 de Diciembre de 2019 y posesionado por acta No. 40 del día 21 del mismo mes, quien en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"** identificada con NIT No 892.115.314-9, con domicilio en la ciudad de Riohacha La Guajira, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA** o **LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra, **BEDER ENRIQUE OSORIO CUADRADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.079.742 expedida en Riohacha, y para los efectos del presente acto bilateral se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0037-2021**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el día ocho (08) de julio de 2021, por tanto, su plazo de ejecución de dos (02) meses, se encuentra vigente. **B)** Que la Supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0037-2021**, a través de oficio de fecha 06/09/2021, informó a la Dirección General de Corpoguajira, la necesidad de adicionar el valor total del contrato por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/L **($2.732.407,00)** y prorrogar el plazo del contrato por el término de un (01) mes, argumentando que el citado contrato vence el 7 de septiembre de 2021 y teniendo en cuenta los avances alcanzados en el desarrollo de la actividad, la oficina Financiera ve necesaria prestación del servicio. **C)** Que en virtud de la anterior solicitud, la Dirección General de la Corporación impartió aprobación a la misma y por ende considera pertinente acceder a la solicitud de adición y prórroga, con el fin de que se cumpla cabalmente el objeto y obligaciones a cargo del contratista, en virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0037-2021. Por tal motivo, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula segunda, **PLAZO** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0037-2021**, el cual se prorroga de la siguiente manera: **2): PLAZO:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato principal por el término de un **(1)** mes, contados a partir del vencimiento de la duración inicial, quedando como plazo de ejecución final del mismo, el término de tres **(03)** meses. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la cláusula cuarta, **VALOR** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0037-2021**, el cual se adiciona de la siguiente manera: **4): VALOR:** Adiciónese al valor del contrato principal la suma de DOS MILLONES

ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0037-2021

SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/L **($2.732.407,00)** quedando como valor total del mismo la suma de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L **($8.197.221,00) CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete para los términos de la presente Adición, a actualizar o ampliar las garantías del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0037-2021 por el término y valor indicado en la presente adición. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0037-2021**, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías, por parte de CORPOGUAJIRA.

Dado en Riohacha Departamento de La Guajira, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2021.

POR CORPOGUAJIRA:

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

POR EL CONTRATISTA:

BEDER ENRIQUE OSORIO CUADRADO
C.C. No. 84.079.742 de Riohacha

Proyectó: Nicolás Julio González Monroy Prof. Especializado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Armando Pabón. Jefe: Oficina Asesora Jurídica